

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ANAPOIMA

Anapoima, Cundinamarca, diez de octubre de julio de dos mil veintidós.

Proceso ejecutivo 2020 0204

Demandante BANCOLOMBIA S.A.

Demandado ARMANDO ROLDAN PUENTES

Vista la petición anterior, se dispone:

ACEPTAR la cesión de los créditos que hizo el demandante BANCOLOMBIA S.A. (cedente) a favor de FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA (cesionaria), que tiene dentro del proceso de la referencia, y en los términos allí consignados, en consecuencia, se tendrá a ésta en calidad de nueva demandante.

Igualmente se reconoce personería jurídica a la doctora DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, como su apoderada judicial, en los términos y para los efectos del poder otorgado, quien había sido reconocida como tal dentro de este proceso.

Por secretaría verificar la existencia de títulos.

NOTIFIQUÉSE,

  
CARLOS ORTIZ DIAZ  
JUEZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

entero 153 fecha 11 OCT 2022

secretaría